

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Nº 2/2024 DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES (CIUDAD REAL) CELEBRADA EL DÍA 25 DE ENERO DE 2024.**

En Villanueva de los Infantes, a 25 de enero de 2024, siendo las 16:30 horas, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres/as. Concejales relacionados a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. Carmen María Montalbán Martínez y asistidos por el Secretario General, D. César López Guerrero, funcionario de Administración Local con habilitación Nacional, que da fe del acto.

**ASISTENTES:**

Sra. Alcaldesa-Presidenta

Carmen María Montalbán Martínez

Sr. Secretario

César López Guerrero

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Popular Municipal

Ana Belén Rodríguez Gallego

Francisco Javier Peinado García

Mariano Luciano Flor

Asiste el Arquitecto técnico municipal D. Andrés Arcos González a los solos efectos de dar cuenta de los asuntos relacionados con Licencias urbanísticas.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto nº 163/2023 de fecha 26/06/2023 (BOP nº 124 de 30/06/2023).

## 1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 11/01/2024.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación a la citada acta.

No habiendo correcciones o rectificaciones al acta se procede a su votación siendo aprobada por de los asistentes.

## 2.- INFANTES2023/9050. DESMONTAJE DE CUBIERTA Y LIMPIEZA DE SOLAR. C/ ESCARCHA, 21. 9081602VH9898S0001IM

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 24 de enero de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/9050
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Escarcha, 21
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9081602VH9898S0001IM
Actuación	Desmontaje de cubierta y limpieza de solar
Presupuesto	2.700,00 €
Condiciones	I. Los muros con los linderos deberán quedar perfectamente rematados para evitar filtraciones de agua a los colindantes. II. En caso de proceder a la demolición se deberá presentar un proyecto

de demolición.

III. Los productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.

Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

### **3.- INFANTES2023/9311. OBRAS. ACOMETIDA DE AGUA. C/ FRAILES, 27. 8974516VH9887S00012W**

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 24 de enero de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/9311
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Frailes, 27
Situación	Área de respeto. Ensanche Residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8974516VH9887S00012W

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

Actuación	Realizar acometida de agua
Condiciones	<p>1.- Las conducciones de agua potable se situarán en plano superior a las de saneamiento, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor de un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.</p> <p>2.- Deberá colocarse el contador correspondiente, en cajón de fundición empotrado en la acera y enrasado con esta para evitar tropiezos, fácilmente accesible para su lectura, y próximo a la entrada del edificio.</p> <p>3.- Se colocará llave general.</p> <p>4.- Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.</p> <p>5.- Deberá constituir una fianza de 48,08 € si se encuentra fuera de Conjunto Histórico, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta, a partir de los 2 años siguientes a su ejecución, previa solicitud del interesado y una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.</p> <p>6.- Deberá abonar a la empresa encargada del Servicio Municipal de Agua (AQUONA, Gestión de Aguas de Castilla S.A.U.) la cantidad de 152,89 € por derechos de enganche.</p>

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

#### **4.- INFANTES2023/7406.OBRAS. ABRIR HUECO PARA ACCESO. C/ ALMENAS, 41 B.**

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 23 de enero de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/7406
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Almenas, 41B
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8973013VH988750001GW
Actuación	Abrir hueco para instalación de portada
Presupuesto	600,00 €
Condiciones	I. Las puertas de acceso serán preferiblemente en madera y de ser metálicas en color oscuro mate. II. La fachada quedará terminada, enfoscando y rematando las jambas de manera que queden integradas en la fachada. III. SE PROHÍBEN acabados galvanizados y de aluminio anodizado natural.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

#### **5.- INFANTES2023/9599. LICENCIA PARA VALLADO EN PARCELA 36 POLÍGONO 12. 13093A01200036000JP**

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es>

pág. 5

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 24 de enero de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/9599
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	Polígono 12 Parcela 36
Situación	Suelo rústico de reserva
Actuación	Vallado de parcela
Presupuesto	1.040,00 €
Condiciones	<p>I. De no ponerse de acuerdo los dueños de las fincas colindantes para el cerramiento con alambres o tela, podrá hacerlo uno de ellos dentro del terreno de su propiedad, a una distancia de 25 cm, del mojón medianero en toda su longitud.</p> <p>II. Queda prohibido el uso de alambres de espinos o setos espinosos en aquellos cerramientos que afecten a fincas colindantes con vías públicas o caminos rurales de titularidad municipal.</p> <p>III. En zonas linderas con el camino municipal se deberá retranquear 6 metros a cada lado de eje de los caminos públicos.</p> <p>IV. En el caso que se pretenda realizar algún muro inferior se observará lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Frente del camino, diáfano de tela metálica o plastificada sin soportes ni zócalos de piedra o muro de fábrica alguno, hasta una altura máxima de 2 metros. Base de fábrica sin rebasar en cualquiera de sus elementos 1 metro de altura máxima y coronación vegetal o de tela metálica o plastificada de 1,50 metros como máximo. La base de obra deberá ser enlucida y pintada con colores que armonicen con el paisaje y entorno.</li><li>- Resto de Linderos, cerramiento diáfano vegetal o de tela metálica o plastificada sin soportes ni zócalos de piedra o muro de fábrica alguno.</li></ul>

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

	V. Cuando el cerramiento sea respecto a un camino de servidumbre, la distancia de retranqueo será de 3 metros al eje del camino. VI. Se observarán lo establecido en el artículo 6 "Distancias y separación en el cerramiento de fincas rústicas"; de la ordenanza sobre utilización de caminos municipales y relaciones de vecindad en el medio rural BOP CR n.º 102, del 01/06/2020.
--	---

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

#### **6.- INFANTES2023/8772. OBRAS. LEGALIZACIÓN DE LA EDIFICACIÓN SITUADA EN EL POLÍGONO 17, PARCELA 176. 13093A017001760000JL.**

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 24 de enero de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/8772
Promotor	
Ubicación	Polígono 14 Parcela 176
Situación	Suelo rústico de reserva
Ref. Catastral	13093A017001760000JL
Actuación	Legalización de vivienda en suelo rústico
Presupuesto	91.826,11 €

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es>

pág. 7

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

**7.- INFANTES2023/8836. REPASO DE TEJADOS. C/ REY JUAN CARLOS, 25. 079005VH9897N0001MZ**

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 24 de enero de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/8836
Promotor	
Ubicación	C/ Rey Juan Carlos, 25
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1.
Ref. Catastral	9079005VH9897N0001HZ
Actuación	Repaso de tejado
Presupuesto	950,00 €
Condiciones	I. La teja debe ser curva vieja igual que la existente. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. V. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes.



SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

#### **8.- INFANTES2023/8930. PONER ZÓCALO DE PIEDRA EN FACHADA Y QUITAR HUMEDADES. C/ FRAY TOMAS DE LA VIRGEN, 30. 9081611VH9898S0001HM**

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 24 de enero de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/8930
Promotor	
Ubicación	C/ Fray Tomás de la virgen, 30
Situación	Ensanche Residencial, Clave 2.
Ref. Catastral	9081611VH989850001HM
Actuación	Poner zócalo de piedra en fachada y quitar humedades de vivienda
Presupuesto	985,00 €
Condiciones	I. El zócalo se adecuará a los colindantes o se realizará con materiales

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

	<p>permeables: morteros porosos y/o aplacados de piedra preferentemente abujardada, caliza en tonos claros y sin pulir.</p> <p>II. No se permitirán elementos cerámicos vidriados, azulejería o prefabricados, es decir, no se permiten azulejos aunque sean imitación a piedra.</p> <p>III. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional.</p>
--	--

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

#### **9.- INFANTES2023/8837. LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN. C/ ORIGÓN, 6.**

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 23 de enero de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia de primera ocupación.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina Técnica Municipal, así como demás documentación relevante obrante en el expediente.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2023/8837
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Origón, 6
Situación	Zona de Clave 3: Extensión urbana, según plano P-2c de las NN.SS.
Ref. Catastral	8473703VH9887S0001BW
Actuación	Construcción vivienda unifamiliar y garaje con dos plantas.
Condiciones Generales	<p>I.- Se entiende otorgada salvo derecho de propiedad.</p> <p>II.- No podrán afectarse bienes, obras o servicios municipales.</p> <p>III.- La construcción cumple con todas las condiciones necesarias para ser destinada a uso residencial.</p>

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.



	<p>IV.- La obra ha sido ejecutada siguiendo el proyecto, conforme a las condiciones de la licencia urbanística de obras y que cumple con la normativa urbanística correspondiente, según el C.F.O. firmado por el director de obra y el director de ejecución y visado por sus colegios profesionales.</p> <p>V. La licencia no prejuzga las actuaciones de otros organismos de la Administración Pública en su competencia y se observarán las condiciones que fijen las mismas.</p> <p>VI.- Las empresas suministradoras de energía eléctrica, agua, gas, telefonía, telecomunicaciones y demás servicios exigirán para la contratación definitiva de los suministros respectivos, la presente licencia de primera utilización y ocupación.</p> <p>VII. La licencia estará a disposición de los empleados municipales a efectos de inspección.</p>
--	--

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

#### 10.- INFANTES2023/8779. ARREGLO DE TEJADO. C/ FRAILES, 18. 9075715VH9897N

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 24 de enero de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/8779
Promotor	[REDACTED]

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

Ubicación	C/ Frailes, 18
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9075715VH9897N0002LX
Actuación	Arreglo de tejado.
Presupuesto	1.200,00 €
Condiciones	I. La teja debe ser curva vieja igual que la existente o mixta envejecida. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. V. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes. VI. En caso de afectar a elementos comunes se requerirá autorización del resto de copropietarios.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

### **11.- INFANTES2024/66. ARREGLO DE TEJADO Y PINTAR FACHADA EN C/ D. JESÚS JAIME, 15. 8879204VH9887N0002IK.**

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 23 de enero de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/66
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Jesús Jaime, 15
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8879204VH9887N0002IK
Actuación	Arreglo de tejado y pintar fachada.
Presupuesto	40 €, el presupuesto de ejecución de las obras no es real, es muy inferior al coste real y efectivo que establece el artº 102 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas locales. Un presupuesto de estimación indirecta y de carácter provisional hasta que se compruebe los trabajos realmente ejecutados es 1040 €, luego se le debe practicar una liquidación complementaria y de carácter provisional de 1000€ (cuota 27 €).
Condiciones	I.La teja debe ser curva vieja igual que la existente. II.Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional. III.En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. IV.SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. V.SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. VI.Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes. VII.La cubierta está considerada un elemento en copropiedad, luego se requiere autorización del resto de copropietarios. VIII.En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

## **12.- INFANTES2024/194.REFORMAR INTERIOR EN EL PATIO DE VARIOS VECINOS. CAMBIAR VENTANAS, QUITAR HUMEDADES Y REPASO DE CUBIERTA. C/ LOS NIETOS, Nº 13.**

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 24 de enero de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/194
Promotor	
Ubicación	C/Nietos, 13
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Actuación	Reforma de huecos en fachada interior de patio de vecinos, quitar

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

	humedades y repaso de cubierta.
Presupuesto	4.365,00 €
Condiciones	I. La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. III. Se deberá contar con la autorización del resto de copropietarios, según el artículo 397 del Código civil.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

### **13.- INFANTES2023/8913. CAMBIO DE AZULEJOS EN BAÑO. C/ BARTOLOMÉ JIMÉNEZ PATÓN, 20.**

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 23 de enero de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es>

pág. 15

Exp. SIGEM	INFANTES2023/8913
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Bartolomé Jiménez Patón, 30
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Actuación	Cambiar azulejos del baño.
Presupuesto	610,00 €
Condiciones	

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

#### 14.- INFANTES2023/8885. REPASO DE TEJADOS EN C/ SANTO TOMÁS, 21.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 23 de enero de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/8885
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Santo Tomás, 21
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8976606VH9887N00022K
Actuación	Repaso de tejados



Presupuesto	720,00 €
Condiciones	<p>I. La teja debe ser curva vieja igual que la existente.</p> <p>II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.</p> <p>III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>V. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes, es decir, con canal y cobija.</p>

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

### **15.- INFANTES2024. ARREGLAR UNA PARED. C/ CRUZ VERDE Nº 3.**

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 23 de enero de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/178
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Cruz Verde, 3
Situación	Área de respeto. Ensanche Residencial, Clave 2.
Ref. Catastral	8581007VH988850001XL.
Actuación	Arreglar fachada de corralón.
Presupuesto	900,00 €
Condiciones	I. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

**16.- INFANTES2023/9377. OBRAS. ACOMETIDA DE AGUA POTABLE. C/ BARRIO CHICO, 27 D. 9375441V9897N0001BZ.**

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 24 de enero de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es>

pág. 18

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/9377
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Barrio Chico, 27D
Situación	Ensanche Residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9375441VH9897N0001BZ
Actuación	Realizar acometida de agua
Presupuesto	48,08 €
Condiciones	<p>1.- Las conducciones de agua potable se situarán en plano superior a las de saneamiento, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor de un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.</p> <p>2.- Deberá colocarse el contador correspondiente, en cajón de fundición empotrado en la acera y enrasado con esta para evitar tropiezos, fácilmente accesible para su lectura, y próximo a la entrada del edificio.</p> <p>3.- Se colocará llave general.</p> <p>4.- Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.</p> <p>5.- Deberá constituir una fianza de 48,08 € si se encuentra fuera de Conjunto Histórico, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta, a partir de los 2 años siguientes a su ejecución, previa solicitud del interesado y una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.</p> <p>6.- Deberá abonar a la empresa encargada del Servicio Municipal de Agua</p>

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es>

pág. 19

(AQUONA, Gestión de Aguas de Castilla S.A.U.) la cantidad de 152,89 € por derechos de enganche.
---

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

**17.- INFANTES2023/8882. CONSTRUCCIÓN DE APARCAMIENTO PRIVADO. C/ REGIÓN MANCHEGA, 9. 9082910VH9898S0001QM**

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 24 de enero de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/8882
Promotor	
Ubicación	C/ Región Manchega, 9
Situación	Ensanche Residencial, Clave 2.
Actuación	EDIFICACIÓN DE APARCAMIENTO PRIVADO.
Presupuesto	44.631,13 €
Condiciones	I. Se armonizará la línea del alero con las edificaciones colindantes, tratando de igualar la altura de los aleros, según el artículo 7.61 de las NNSS. II. Cubierta: El material a utilizar como cubrición será chapa lacada en color rojo, integrando el alero para que no se vea el canto de la chapa con aislamiento. III. Fachada: El acabado de fachada, tanto principal como medianera, será con enfoscado preferiblemente acabado en blanco. Según la Ordenanza

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es>

pág. 20

	<p>municipal reguladora de las condiciones estéticas SE PROHÍBEN LOS COLORES CHILLONES ó BRILLANTES.</p> <p>IV. En caso de existir varias empresas diferentes durante la ejecución de la obra, o una empresa y algún trabajador autónomo, se presentará nombramiento de Coordinador de seguridad por parte del promotor de las obras. También se habrá de presentar un nombramiento de Director de ejecución de obra.</p>
--	---

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

#### 18.- INFANTES2023/8047. CRUCE DEL CAMINO DEL TERRERO.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 23 de enero de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/8047
Promotor	
Ubicación	Camino del terreno. Polígono 32 Parcela 131
Situación	Suelo rústico de reserva
Actuación	Cruce del camino para canalización de agua
Presupuesto	1.100,00 €
Condiciones	I. La tubería deberá quedar perfectamente protegida para evitar su rotura debido al tráfico de maquinaria agrícola que circula por el camino. II. Los cruces se deberá realizar perpendicular al sentido longitudinal del camino.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

- |  |  |
|--|--|
|  | <p>III. La zanja deberá quedar hormigonada al menos con un espesor de 30 cms sobre la canalización que se pretende instalar.</p> <p>IV. La rasante del camino no se verá afectada, es decir la terminación de la zanja quedará enrasada con el camino.</p> <p>V. Se dispondrá de cinta de señalización de plástico a media distancia entre la tubería y la rasante del camino.</p> <p>VI. Cualquier desperfecto o avería que se produzca deberá ser reparada por el interesado de esta licencia.</p> <p>VII. Se deberá depositar una fianza de 300 € que se devolverá al año de ejecución de los trabajos para garantizar la buena ejecución de los mismos.</p> <p>VIII. Esta licencia no supone autorización de riego, la cual debe obtenerse en la administración correspondiente.</p> |
|--|--|

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

### 19.- INFANTES2023/8775. ARREGLO BALCÓN Y COCINA. C/ BARRIO CHICO, 1.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 23 de enero de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/8775
Promotor	[REDACTED]

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

Ubicación	C/ Barrio chico, 1
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Actuación	Arreglo de balcones, quitar chimenea, quitar azulejos de cocina y reparación de humedades.
Presupuesto	3.558,00 €
Condiciones	I. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional. II. Se prohíben los enlucidos grises o coloreados de mortero de cemento, y los monocapas. III. Respecto a las rejas, se priorizará la recuperación de las existentes tradicionales, frente a la sustitución. IV. Los balcones quedarán perfectamente terminados garantizando la no caída de cascotes a la vía pública.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

## **20.- INFANTES2023/9604. DESMONTAJE Y MONTAJE PORTADA EXTERIOR Y MONTAJE DE VENTANAS EXTERIORES. C/ CALLEJÓN DE LA TRINIDAD, 2.**

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 23 de enero de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es>

pág. 23

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/9604
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Callejón de Trinidad, 2
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1.
Ref. Catastral	8781008VH9888S0001GL
Actuación	Sustitución de portada e instalación de ventanas.
Presupuesto	2.500 €. Una vez visitadas las obras se comprueba que se está ejecutando mas obra que la expuesta en la solicitud, se están realizando trabajos interiores de acabados de albañilería en un pequeño apartamento existente pero sin acabados, es decir, "en bruto". Se estima una valoración de las obras de 10.000 €, luego se le debe realizar una liquidación complementaria de 7.500 € de base imponible y cuota de <b>202,50 €</b>
Condiciones	I. Para la carpintería exterior se utilizará preferentemente la madera natural o barnizada, permitiéndose también metálica en acabados oscuros mates, o recuperación de colores tradicionales siempre que queden debidamente justificados. II. Se prohíbe la carpintería metálica con acabado anodizado, blanco y brillantes. III. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.



No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

## **22.- CONTRATACIÓN. BIENES. EXP. CONTRATACIÓN 2/2020 AUTORIZACIÓN USO PRIVATIVO QUIOSCOS PARQUE CONSTITUCIÓN LOTES 1, 2 Y 3. DEVOLUCIÓN FIANZA CHIRINGUITO CTRA ALMEDINA.**

Se conoce la propuesta del Negociado Contratación, de fecha 23 de enero de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Visto el Acuerdo de Junta de Gobierno que en sesión ordinaria se celebró el día 5 de marzo de 2020, adjudicando definitivamente el contrato n.º 2/2020 “Autorización uso privativo Quiosco Parque de la Constitución (Lote 3: Ctra Almedina)” a D. Francisco Javier García Gallego.

Recibida la solicitud de devolución de la garantía presentada a través del registro electrónico con fecha de 21 de diciembre de 2023, y tras la comprobación del lugar y visto que se encuentra en las mismas condiciones que se entrega. Tras comprobar el expediente y ver el justificante de presentación de la garantía.

En base al punto 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares donde se recoge el apartado de las garantías, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la devolución de la garantía presentada por la “Autorización uso privativo Quiosco Parque de la Constitución (Lote 3: Ctra Almedina)” a D. Francisco Javier García Gallego, por importe de 675,00 €, y se le ingrese en el número de cuenta [REDACTED].

SEGUNDO: Notificar al adjudicatario, y dar traslado a Intervención, Tesorería, Ingeniería, Policía Local y Negociado de Contratación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

## **22.- CONTRATACIÓN. BIENES. EXP. CONTRATACIÓN 2/2020 AUTORIZACIÓN USO PRIVATIVO QUIOSCOS PARQUE CONSTITUCIÓN LOTES 1, 2 Y 3. DEVOLUCIÓN FIANZA CHIRINGUITO CTRA ALMEDINA.**

Se conoce la propuesta del Negociado Contratación, de fecha 23 de enero de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Visto el Acuerdo de Junta de Gobierno que en sesión ordinaria se celebró el día 5 de marzo de 2020, adjudicando definitivamente el contrato n.º 2/2020 “Autorización uso privativo Quiosco Parque de la Constitución (Lote 3: Ctra Almedina)” a D. Francisco Javier García Gallego.

Recibida la solicitud de devolución de la garantía presentada a través del registro electrónico con fecha de 21 de diciembre de 2023, y tras la comprobación del lugar y visto que se encuentra en las mismas condiciones que se entrega. Tras comprobar el expediente y ver el justificante de presentación de la garantía.

En base al punto 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares donde se recoge el apartado de las garantías, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la devolución de la garantía presentada por la “Autorización uso privativo Quiosco Parque de la Constitución (Lote 3: Ctra Almedina)” a D. Francisco Javier García Gallego, por importe de 675,00 €, y se le ingrese en el número de cuenta [REDACTED].

SEGUNDO: Notificar al adjudicatario, y dar traslado a Intervención, Tesorería, Ingeniería, Policía Local y Negociado de Contratación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

## **23.- CONTRATACIÓN. OBRAS. REPARACIÓN ACOMETIDA DE SANEAMIENTO ROTA POR OBRAS DE CANALIZACIÓN DE GAS NATURAL. CM Nº 8/2024.**

Se conoce la propuesta del Negociado Contratación, de fecha 24 de enero de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Visto el informe técnico emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, en el cual describe que en la realización de una zanja para la canalización del gas en la C/ Don José Francisco de Bustos a la altura del número 43 de dicha calle, se ha roto la tubería de salida agua sanitaria de la vivienda, provocando atascos en ese inmueble. Por tanto, se ha solicitado presupuesto para su pronta reparación, y así poder solucionar el problema que viene reflejado en la solicitud genérica que presenta el propietario de la vivienda en cuestión en el registro del Ayuntamiento.

SE PROPONE:

PRIMERO: Requerir a Redexis Gas la reparación inmediata de la rotura sita en calle Don José Francisco de Bustos a la altura del número 43.

SEGUNDO: Si en el plazo de 5 días no se procede a la reparación por la empresa responsable, el auto ejecutará subsidiariamente las obras, adjudicándolas a POCEMAN (Desatascos y Reparación de Pocería), cuyo representante es D. Luis Miguel Palomo González, con DNI 52\*\*\*\*65\*, por un importe total 1.815,00 € (1.500,00 € + 315,00 € de IVA).

TERCERO: Los gastos por la ejecución subsidiaria se repercutirán sobre la garantía aportada por Redexis Gas, y si no fuera suficiente se le requerirá el pago de la cantidad restante.

CUARTO: Notificar a los interesados, y dar traslado a Secretaría, Intervención, Tesorería, Arquitecto Técnico, y a los Negociados de Obras y de Contratación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

#### **24.- CONTRATACIÓN. BIENES. EXP. CONTRATACIÓN 1/2021 AUTORIZACIÓN USO PRIVATIVO QUIOSCO PISCINA POLIDEPORTIVO FERNANDO LUNA. DEVOLUCIÓN FIANZA.**

Se conoce la propuesta del Negociado Contratación, de fecha 23 de enero de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Visto el Acuerdo de Junta de Gobierno que en sesión ordinaria se celebró el día 20 de mayo de 2021, adjudicando definitivamente el contrato n.º 1/2021 “Autorización uso privativo Quiosco Piscina Polideportivo Fernando Luna” a D<sup>a</sup> María Jesús Nájera Pérez.

Recibida la solicitud de devolución de la garantía presentada a través del registro electrónico con fecha de 21 de diciembre de 2023, y tras la comprobación del lugar y visto que se encuentra en las mismas condiciones que se entrega. Tras comprobar el expediente y ver el justificante de presentación de la garantía.

En base al punto 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares donde se recoge el apartado de las garantías, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la devolución de la garantía presentada por la “Autorización uso privativo Quiosco Piscina Polideportivo Fernando Luna” a D<sup>a</sup> María Jesús Nájera Pérez por importe de 360,00 €, y se le ingrese en el número de cuenta [REDACTED].

SEGUNDO: Notificar al adjudicatario, y dar traslado a Intervención, Tesorería, Ingeniería, Policía Local y Negociado de Contratación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

## 25.- INFANTES2024/310: TRIBUTOS. SOLICITUD DE VADO EN C/ CORTADORES, 3.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista solicitud del interesado de fecha 16/01/2024, solicitando instalación de Vado permanente.

Visto el informe del Policía Local 228-12 en el cual se indica que no existe impedimento para la concesión de la licencia.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder licencia para la instalación de placa de vado en las siguiente condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/310
Titular	[REDACTED]
DNI	[REDACTED]
Ubicación	C/ Cortadores, 3
N.º Placa	166
Observaciones	Pintar línea amarilla en la acera de enfrente.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

SEGUNDO: Notificar al interesado, a la policía Local y al Negociado de Rentas para la liquidación de la Tasa y la incorporación al padrón de años sucesivos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

## 26.- INFANTES2024/262: TRIBUTOS. EXENCIÓN IVTM POR MINUSVALÍA.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 29/12/2023, de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 5 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/262
Titular	
DNI	
Marca / Modelo	Wolkswagen / Touareg
Matrícula	7958GBV
Vigencia	Permanente
Observaciones	Con efectos año 2024

SEGUNDO: Notificar acuerdo al interesado, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica.

TERCERO: Notificar al Negociado de rentas para su incorporación al padrón de años sucesivos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

## 27.- INFANTES2024/256: TRIBUTOS. DEVOLUCIÓN IVTM POR BAJA DEFINITIVA EN TRÁFICO.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 23/08/2023, para el reconocimiento de la devolución de ingresos indebidos en el concepto tributario que se indica en el detalle.

Comprobado el ingreso efectivo y a la vista de la documentación presentada, en base al artículo 14.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Reconocer al interesado como ingresos indebidos procediendo por parte de esta Administración a su devolución, con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/256
Titular	[REDACTED]
DNI	[REDACTED]
Motivo	Baja definitiva 28/04/2023 del vehículo matrícula CR09440
Importe	26,98 €
Observaciones	

SEGUNDO: Notificar al interesado y dar traslado a Tesorería.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

## 28.- INFANTES2023/8397: TRIBUTOS. BAJA VADO EN C/ BARTOLOMÉ JIMÉNEZ PATÓN, 7.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud de D. [REDACTED] de fecha 24/10/2023, solicitando baja del Vado n.º 32 ubicado en C/ Bartolomé Jiménez Patón, 7.

Visto el informe del Policía Jefe en funciones 228-012, haciendo constar que se ha retirado el vado permanente del lugar autorizado y se ha entregado en las dependencias de la policía local en condiciones regulares por la climatología.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder baja del Vado permanente n.º 32 situado en C/ Bartolomé Jiménez Patón, 7, para el año 2024.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al interesado y al Negociado de Rentas para proceder a su baja en el padrón.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

## 29.- INFANTES2024/261: TRIBUTOS. EXENCIÓN IVTM POR MINUSVALÍA.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 14/12/2023, de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 5 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/261
Titular	[REDACTED]

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

DNI	[REDACTED]
Marca / Modelo	Citroen / C4 Picasso
Matrícula	1081GCS
Vigencia	Definitiva
Observaciones	Con efectos año 2024

SEGUNDO: Notificar acuerdo al interesado, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica.

TERCERO: Notificar al Negociado de rentas para su incorporación al padrón.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

### 30.- INFANTES2024/254: TRIBUTOS. DEVOLUCIÓN IVTM POR ERROR EN DOMICILIO DEL VEHÍCULO.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por la interesada de fecha 18/08/2023, para el reconocimiento de la devolución de ingresos indebidos en el concepto tributario que se indica en el detalle.

Comprobado el ingreso efectivo y a la vista de la documentación presentada, en base al artículo 14.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Reconocer al interesado como ingresos indebidos procediendo por parte de esta Administración a su devolución, con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/254
Titular	[REDACTED]
DNI	[REDACTED]
Motivo	Error domicilio del vehículo 1307DTF
Importe	215,82 €
Observaciones	Años 2021 y 2022

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.



SEGUNDO: Dar traslado al negociado de Rentas para proceder a dar de baja el recibo del año 2023 y en el padrón de IVTM para el 2024.

SEGUNDO: Notificar al interesado y dar traslado a Tesorería.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

### **31.- INFANTES2024/143: TRIBUTOS. SOLICITUD VADO C/ DISVARÓN, 65**

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista solicitud del interesado de fecha 09/01/2024, solicitando instalación de Vado permanente.

Visto el informe del Policía Local 228-12 en el cual se indica que no existe impedimento para la concesión de la licencia.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder licencia para la instalación de placa de vado en las siguiente condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/143
Titular	[REDACTED]
DNI	[REDACTED]
Ubicación	C/ Disvarón, 65
N.º Placa	125
Observaciones	-

SEGUNDO: Notificar al interesado, a la policía Local y al Negociado de Rentas

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

### **32.- INFANTES2024/147 ASUNTO: TRIBUTOS. DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS POR IIVTNU.**

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 08/11/2023, para el reconocimiento de la devolución de ingresos indebidos en el concepto tributario que se indica en el detalle.

Comprobado el ingreso efectivo y a la vista de la documentación presentada, en base al artículo 14.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Reconocer al interesado como ingresos indebidos procediendo por parte de esta Administración a su devolución, con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/147
Titular	[REDACTED]
DNI	[REDACTED]
Motivo	Error en el porcentaje de participación de IIVTNU, en C/ Barrio Chico n.º 3 PI 01 y en C/ Cervantes, 36
Importe	207,76 €
Observaciones	Cuota participación errónea aplicada 50%. Cuota de participación correcta 16,67%

SEGUNDO: Notificar al interesado y dar traslado a Tesorería para proceder a la devolución.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

### **33.- INFANTES2024/259: TRIBUTOS. DEVOLUCIÓN IVTM POR BAJA DEFINITIVA EN TRÁFICO.**

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 22/11/2023, para el reconocimiento de la devolución de ingresos indebidos en el concepto tributario que se indica en el detalle.

Comprobado el ingreso efectivo y a la vista de la documentación presentada, en base al artículo 14.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Según el art. 66.c de la Ley General Tributaria, prescribirá a los cuatro años el derecho a solicitar las devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo, las devoluciones de ingresos indebidos y el reembolso del coste de las garantías.

SEGUNDO: Reconocer al interesado como ingresos indebidos procediendo por parte de esta Administración a su devolución, con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/258
Titular	[REDACTED]
DNI	[REDACTED]
Motivo	Baja definitiva 11/12/2013 del vehículo matrícula CR6832A
Importe	75,72 €
Observaciones	Años 2020 – 2021 – 2022 y 2023

TERCERO: Dar traslado al Negociado de Rentas para proceder a dar la baja del vehículo matrícula CR6832A en el Padrón de IVTM del 2024.

CUARTO: Notificar al interesado y dar traslado a Tesorería.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

#### **34.- INFANTES2023/9197: TRIBUTOS. SOLICITUD FRACCIONAMIENTO TASA VELADORES VERANO 2023.**

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Iniciando expediente a instancia del interesado mediante solicitud presentada por [REDACTED] con fecha 30 de octubre de 2023 solicitando fraccionamiento del pago de la tasa de Veladores Verano 2023, C/ Quevedo, 9. Importe 240€.

Enviada autoliquidación de la correspondiente tasa que fue notificada con fecha 01 de agosto de 2023, se propone el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Autorizar el fraccionamiento en tres pagos de la tasa de Veladores Verano 2023. C/Quevedo, 9, por importe de 80 € cada uno más los intereses que correspondan que deberán abonarse en los cinco primeros días de marzo, abril y mayo 2023.

SEGUNDO: Se advierte que en caso de impago de una sola cuota se derivará el total de la sanción restante sin reducción al periodo ejecutivo con el consecuente cobro de recargos e intereses

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado a Intervención y Tesorería.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

### **35.- INFANTES2024/257: TRIBUTOS. DEVOLUCIÓN IVTM POR BAJA DEFINITIVA EN TRÁFICO.**

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 08/08/2023, para el reconocimiento de la devolución de ingresos indebidos en el concepto tributario que se indica en el detalle.

Comprobado el ingreso efectivo y a la vista de la documentación presentada, en base al artículo 14.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Reconocer al interesado como ingresos indebidos procediendo por parte de esta Administración a su devolución, con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/257
Titular	██████████
DNI	██████████
Motivo	Baja definitiva 09/03/2023 del vehículo matrícula 8946FNS
Importe	47,57 €
Observaciones	

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

SEGUNDO: Notificar al interesado y dar traslado a Tesorería.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

### 36.- INFANTES2024/252: TRIBUTOS. DEVOLUCIÓN IVTM POR BAJA DEFINITIVA EN TRÁFICO.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por la interesada de fecha 08/08/2023, para el reconocimiento de la devolución de ingresos indebidos en el concepto tributario que se indica en el detalle.

Comprobado el ingreso efectivo y a la vista de la documentación presentada, en base al artículo 14.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Reconocer a la interesada como ingresos indebidos procediendo por parte de esta Administración a su devolución, con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/252
Titular	██████████
DNI	██████████
Motivo	Baja definitiva 10/07/2023 del vehículo matrícula CR5197T
Importe	12,78 €
Observaciones	-

SEGUNDO: Notificar a la interesada y dar traslado a Tesorería.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

### 37.- INFANTES2024/258: TRIBUTOS. DEVOLUCIÓN IVTM POR BAJA DEFINITIVA EN TRÁFICO.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 07/11/2023, para el reconocimiento de la devolución de ingresos indebidos en el concepto tributario que se indica en el detalle.

Comprobado el ingreso efectivo y a la vista de la documentación presentada, en base al artículo 14.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Reconocer al interesado como ingresos indebidos procediendo por parte de esta Administración a su devolución, con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/258
Titular	██████████
DNI	██████████
Motivo	Baja definitiva 06/09/2023 del vehículo matrícula 6385BCD
Importe	12,78 €
Observaciones	

SEGUNDO: Notificar al interesado y dar traslado a Tesorería.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

### **38.- INFANTES2024/380: TRIBUTOS. DEVOLUCIÓN IVTM ERROR EN HECHO IMPONIBLE.**

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha 22 de enero de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 29/11/2023, para el reconocimiento de la devolución de ingresos indebidos en el concepto tributario que se indica en el detalle.

Comprobado el ingreso efectivo y a la vista de la documentación presentada, en base al artículo 14.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Reconocer al interesado como ingresos indebidos procediendo por parte de esta Administración a su devolución, con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/380
Titular	██████████
CIF	██████████
Motivo	Error en hecho imponible. Vehículo 6462HYS
Importe	126,84 €
Observaciones	Años 2022 y 2023

SEGUNDO: Dar traslado al negociado de Rentas que proceda a dar la baja en el padrón de IVTM para el 2024.

TERCERO: Notificar al interesado y dar traslado a Tesorería.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

### 39.- INFANTES2024/313: TRIBUTOS. BAJA DE RECIBOS.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Iniciado de oficio la comprobación de diferentes recibos emitidos, se ha iniciado la rectificación de errores tributarios por parte de esta Administración en el acto de aplicación de los tributos que se describe en esta resolución.

Visto que el M.I. Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes tiene delegada la recaudación en periodo voluntario, de diversos impuestos y tasas, tales como, por ejemplo, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, o Tasa de Recogida de Basuras, entre otros, y la recaudación en periodo de ejecutivo de todos sus ingresos, en virtud de la Ordenanza nº 15, de Delegación de competencias a favor de la Diputación Provincial de Ciudad Real, aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 1990, y que entro en vigor el día 01-01-1991.

De conformidad con lo establecido en los artículos 19 Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre,

General Tributaria, en materia de Revisión en Vía Administrativa y 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Declarar la anulación de las siguientes liquidaciones con el siguiente detalle:

Nº EXP.	SUJETO PASIVO	NIF / CIF	HECHO IMPONIBLE	PERIODO	DEUDA TRIBUTARIA
1	██████████	██████████	BASURA - C/ CRUCES Y VICARIO, 39 4 01 04- ERROR EN EL TITULAR	2022	46,74 €
2	██████████	██████████	BASURA - C/ CARROS, 10 01 05- ERROR EN EL TITULAR	2023	46,74 €
3	██████████	██████████	BASURA - C/DISVARON, 61 01 05- ERROR EN EL TITULAR	2021-2022 Y 2023	140,22 €
4	██████████	██████████	IVTM 8839GPC – Nº REFERENCIA 230366468365	2023	51,12 €
5	██████████	██████████	IVTM 1307DTF – ERROR EN EL TITULAR	2023	107,91 €

**SEGUNDO.** Notificar esta resolución al Organismo de gestión tributaria y de inspección de la Diputación de Ciudad Real.

**TERCERO.** Dar traslado al departamento de rentas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

#### **40.- INFANTES2024/144: TRIBUTOS. SOLICITUD BAJA DE VADO EN C/ ANTONIO MACHADO, 67.**

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud de D, ██████████ ██████████ de fecha 19/12/2023, solicitando baja del Vado n.º 166 ubicado en C/ Antonio Machado, 67.

Visto el informe del Policía Jefe en funciones 228-012, haciendo constar que se ha retirado el vado permanente del lugar autorizado y se ha entregado en las dependencia de la policía local en buen estado, aunque descolorido por la climatología.



Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder baja del Vado permanente n.º 166 situado en C/ Antonio Machado, 67, para el año 2024.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al interesado y al Negociado de Rentas para proceder a su baja en el padrón.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

#### 41.- INFANTES2024/250: TRIBUTOS. SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES EN IIVTNU.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha 15 de enero de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Revisada liquidación del IIVTNU tramitada en 2019, correspondiente a [REDACTED], con DNI n.º [REDACTED], que se liquidó por una cuota de participación del 50 % de los inmuebles detallados a continuación.

Comprobando la participación en dichos inmuebles y siendo esta de un 16,67 %, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Anular liquidación presentada en el 2019 por error en la cuota de participación.

SEGUNDO: Liquidar el IIVTNU de los siguientes inmuebles con la cuota de participación correcta y con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/250
Titular	[REDACTED]
DNI	[REDACTED]
Motivo	Liquidación del IIVTNU de los inmuebles sitos en C/ Cervantes, 36 y C/ Barrio Chico, 3 PI 01
Importe	103,92 € (59,22 € y 44,70 €)
Observaciones	Liquidación con cuota de participación del 16,67%

TERCERO: Comunicar al Negociado de Rentas para realización de la liquidación correspondiente.

CUARTO: Comunicar a la interesada y dar traslado al negociado de Intervención-Tesorería.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

#### **42.- INFANTES2024/382. PERSONAL. BOLSA DE TRABAJO TÉCNICO SUPERIOR DE EDUCACIÓN INFANTIL. PLAN CORRESPONSABLES 2023/2024 Y OTRAS ACTUACIONES.**

Se conoce la propuesta del Negociado de Secretaría y Personal, de fecha 23 de enero de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la necesidad de personal para llevar a cabo el Plan Corresponsables, así como otras posibles actuaciones en las Áreas de Infancia, Juventud y Deporte.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección del personal que va a conformar la bolsa de empleo para el puesto de Técnico/a Superior de educación Infantil y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar las Bases reguladoras de la convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo de Técnico Superior de educación Infantil, en régimen de personal funcionario interino, Grupo C1.

SEGUNDO: Convocar el proceso de selección para la constitución de la citada bolsa de empleo.

TERCERO: Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras del proceso selectivo en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dando un plazo de diez días hábiles para la presentación de solicitudes.

CUARTO: Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en el proceso de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y publicar la relación en la sede electrónica de este Ayuntamiento otorgando a aspirantes excluidos un plazo de cinco días hábiles, a partir de la publicación del anuncio para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

### **43.- INFANTES2023/8821. PERSONAL. BOLSA DE TRABAJO AUXILIARES DE EDUCACIÓN INFANTIL O JARDÍN DE INFANCIA Y MONITORES/AS DE OCIO Y TIEMPO LIBRE. PLAN CORRESPONSABLES 2023/2024 Y OTRAS ACTUACIONES.**

Se conoce la propuesta del Negociado de Secretaría y Personal, de fecha 23 de enero de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la necesidad de personal para llevar a cabo el Plan Corresponsables, así como otras posibles actuaciones en las Áreas de Infancia, Juventud y Deporte.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección del personal que va a conformar la bolsa de empleo para el puesto de Auxiliares de Educación Infantil o Jardín de Infancia y Monitores/as de Ocio y tiempo libre y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar las Bases reguladoras de la convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo de Auxiliar de Educación Infantil o Jardín de Infancia/Monitor/a de Ocio y Tiempo Libre, en régimen de personal funcionario interino, Grupo C2.

SEGUNDO: Convocar el proceso de selección para la constitución de la citada bolsa de empleo.

TERCERO: Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras del proceso selectivo en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dando un plazo de diez días hábiles para la presentación de solicitudes.

CUARTO: Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en el proceso de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y publicar la relación en la sede electrónica de este Ayuntamiento otorgando a aspirantes excluidos un plazo de cinco días hábiles, a partir de la publicación del anuncio para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es>

pág. 43

#### 44.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar la Presidencia si alguno de los Sres. Concejales desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se someten a la Junta de Gobierno Local las siguientes cuestiones de tal naturaleza.

#### 45.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 18:00 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

VºBº  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL,